

SATE-STES, SINDICATO MAYORITARIO DE EDUCACIÓN EN MELILLA SE PLANTEA: ¿CÓMO SE DEBE BAREMAR EN UNAS OPOSICIONES EL TIEMPO DE SERVICIO EJERCIDO COMO PROFESOR TÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL?

Dentro del sistema educativo español los docentes que podían impartir docencia en la Formación Profesional pertenecían a los grupos de Profesores de Enseñanza Secundaria o Profesores Técnicos de Formación profesional.

Con la reciente Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, en el artículo 85, se modifica la anterior clasificación y se crea un nuevo cuerpo: el Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. El Cuerpo de Profesores Técnicos de FP pasa a ser “Cuerpo a extinguir” como cajón de sastre; algunas especialidades del mismo se integran el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y otras pasan al nuevo cuerpo creado.

En los procesos selectivos de Educación llevados a cabo en Ceuta y Melilla en junio de 2025, se han ofertado plazas de especialidades que antiguamente pertenecían al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (cuerpo 591) y que actualmente se encuentran integradas en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (cuerpo 590). Como ejemplo podemos citar la especialidad de Procedimientos de diagnóstico clínico y productos ortoprotésicos, especialidad convocada en Ceuta.

¿CÓMO SE DEBE BAREMAR EN UNAS OPOSICIONES EL TIEMPO DE SERVICIO EJERCIDO COMO PROFESOR TÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL?

En los procesos selectivos llevados a cabo este año por la mayoría de las Comunidades Autónomas, y tomando como ejemplo la especialidad de Procedimientos de diagnóstico clínico y productos ortoprotésicos, el tiempo de servicio ejercido por un docente con fecha anterior a 01/09/2023 (como Profesor Técnico de Formación Profesional o cuerpo 591) ha sido valorado de la misma forma que el ejercido a posteriori (como Profesor de Enseñanza Secundaria), es decir, perteneciente al mismo cuerpo docente al que pertenece la plaza. Es el mismo criterio que el Ministerio de Educación utiliza en el Concurso General de Traslados llevado a cabo este curso escolar. De esta forma no se penaliza al profesor que ha trabajado por dicha especialidad de Formación Profesional.

En los procesos selectivos llevados a cabo en Ceuta este curso pasado, el criterio que se ha utilizado ha sido diferente. El tiempo de servicio desarrollado por un docente cuando dicha especialidad formaba parte del cuerpo 591 ha sido valorado en otro apartado con menos puntuación, exactamente la mitad. De esta forma, se ha castigado al profesor de Formación Profesional que ha trabajado por dicha especialidad, alterando el baremo definitivo esperado y posiblemente la lista de aspirantes seleccionados. Curioso, es comprobar que, la DP de Ceuta para valorar la experiencia docente de los interinos, sí utiliza el mismo criterio que nosotros consideramos correcto, y que sí ha utilizado el Ministerio de Educación en otros procedimientos mencionados.

El profesorado de Formación Profesional de Melilla se muestra preocupado ante lo acontecido en las oposiciones de Ceuta, y por ello, SATE-STEs ha solicitado información mediante un escrito a la Dirección Provincial de Educación de Ceuta sobre las razones del criterio utilizado en las oposiciones. SATE STEs solicita que todo el tiempo de servicio prestado en una determinada especialidad del antiguo Cuerpo 591 sea valorado para las oposiciones en el mismo cuerpo docente siempre que se trate de la misma especialidad.